

MODIFICACIÓN 2011
CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

PROYECTO “COMPARTIENDO SUEÑOS”

FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO - FILIAL TEMUCO

TEMUCO – LA ARAUCANÍA

En Temuco, a 01 de marzo de 2011, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MACARENA FERRER VIAL**, cédula de identidad N° 12.455.302-4, ambas con domicilio en Claro Solar N° 1148, comuna de Temuco, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”; por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO - FILIAL TEMUCO**, representada por don **ALVARO CARRERA GUZMAN**, cédula de identidad N° 9.101.510-2, y don **SERGIO PATRICIO QUEZADA VALENZUELA**, cédula de identidad N° 13.733.412-7, con domicilio en calle Pudeto N° 1602, comuna de Temuco, en adelante “la Institución”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 01 de marzo de 2010, Integra y la Institución suscribieron un convenio para la implementación del proyecto “**COMPARTIENDO SUEÑOS**”, destinado a educar, cuidar y favorecer el desarrollo y bienestar de los niños y niñas asistentes al establecimiento creado al efecto.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio al que se alude en la cláusula anterior, conforme a lo siguiente:

1. **APORTE.** El aporte en dinero al que se alude en el N° 1 de la cláusula quinta del convenio equivaldrá a:

- \$2841.- diarios por cada **LACTANTE** beneficiario asistente en jornada normal;
- \$1224.- por cada **NIÑO Y/O NIÑA** beneficiario asistente en jornada normal;
- \$364.- por cada **LACTANTE** beneficiario asistente en jornada de extensión horaria; y
- \$243.- por cada **NIÑO Y/O NIÑA** beneficiario asistente en jornada de extensión horaria.

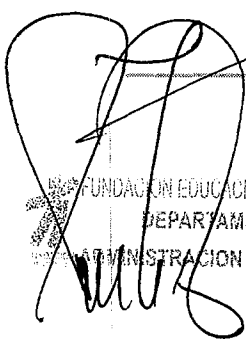
2. **RESPONSABILIDADES TÉCNICAS.** Se sustituye lo señalado en la cláusula sexta del convenio original por lo siguiente: “Integra tendrá las siguientes responsabilidades técnicas:

1. *Aprobar el proyecto educativo que se implementará en el jardín infantil y las modificaciones que a él se hicieren.*
2. *Supervisar, controlar y evaluar el Convenio de acuerdo a una planificación efectuada por Fundación Integra.*
3. *Efectuar seguimiento al Convenio tanto en su gestión educativa como administrativa.*
4. *Fundación Integra podrá evaluar los niños/as beneficiarios del proyecto en lo que se refiere al impacto de este, para lo cual se utilizarán los instrumentos institucionales de evaluación.”*

3. **VIGENCIA.** El convenio se prorrogará entre el **01 de marzo de 2011** y el **29 de febrero de 2012**.

TERCERO: En lo no modificado, permanecerán vigentes las demás cláusulas del instrumento original.

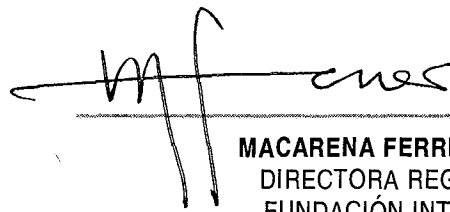
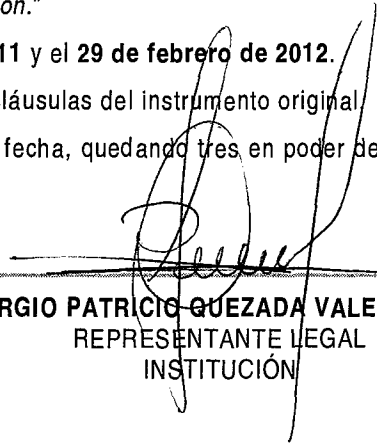
El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y uno en poder de la institución.



ALVARO CARRERA GUZMAN
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN



SERGIO PATRICIO QUEZADA VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN



MACARENA FERRER VIAL
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA



FUNDACIÓN EDUCACIONAL INTEGRA
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS